



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

050013110002202000205 00

Cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión de Familia, mediante providencia de fecha 30 de septiembre del año que transcurre; por medio de la cual dispuso revocar la sentencia proferida por Despacho el pasado 08 de agosto del presente año.

Ahora bien, se agrega al expediente el informe contentivo del cumplimiento al fallo de segunda instancia, remitido por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-